

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración

**20** *ORDEN 4605/2010, de 29 de diciembre, por la que se convocan subvenciones en el año 2011 para la realización de Talleres de Empleo.*

El Real Decreto 30/2000, de 14 de enero, traspasa a la Comunidad de Madrid, con efecto de 1 de enero de 2000, las funciones y servicios que en materia de trabajo, empleo y formación realizaba el Instituto Nacional de Empleo.

La Ley 5/2001, de 3 de julio, de Creación del Servicio Regional de Empleo, atribuye las competencias de gestión de las Políticas Activas de Empleo transferidas del Instituto Nacional de Empleo al citado Organismo Autónomo, adscrito por Decreto 227/2003, de 24 de noviembre, a la Consejería de Empleo y Mujer.

Entre las funciones de gestión y control asumidas en virtud del citado Real Decreto, se encuentran las referidas a las subvenciones para la realización de proyectos de Talleres de Empleo, reguladas por Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001.

La disposición adicional tercera de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001, establece que las Comunidades Autónomas que hayan asumido el traspaso de las funciones y servicios en materia de gestión de este programa público de empleo, podrán acomodar la citada Orden a las especialidades que se deriven de su propia organización. En virtud de esta habilitación, la Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, ha establecido la regulación de esta línea de subvención en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En el artículo 5 de la Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, se establece que la convocatoria anual de subvenciones se realizara mediante Orden de la Consejería de Empleo y Mujer, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Por otro lado, el Decreto 15/2010, de 18 de marzo, del Consejo de Gobierno, creo la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, con las competencias, estructura orgánica y administración institucional adscrita que tenían atribuidas las Consejerías de Empleo y Mujer y de Inmigración y Cooperación.

En la presente convocatoria se ha modificado el modelo de Memoria del proyecto que deberá acompañarse con la solicitud de subvención, de manera que se consiga una más precisa exposición por parte de la entidad solicitante de los datos relativos al proyecto, datos que sirven con posterioridad para la valoración y ponderación de la solicitud.

En virtud de cuanto antecede, y de acuerdo con las competencias atribuidas en la legislación vigente,

DISPONGO

#### Artículo 1

*Objeto y bases reguladoras*

1. La presente Orden tiene por objeto convocar para el año 2011 subvenciones para la realización de Talleres de Empleo. La finalidad de la subvención se destinará a financiar los gastos derivados de los proyectos formativos, y de los costes salariales de los alumnos/as trabajadores/as, conforme se determina en las bases reguladoras de este programa.

2. La convocatoria se organiza en dos llamamientos:

- Un primer llamamiento, para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio hasta el 16 de mayo de 2011, inclusive.
- Un segundo llamamiento, para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio entre el 1 de julio y el 1 de octubre de 2011, inclusive.

La Resolución por concurrencia competitiva de las solicitudes presentadas a esta convocatoria se realizará de manera independiente para cada uno de los llamamientos, hasta el límite del crédito determinado para los mismos en el apartado 2 del artículo 3.

3. Las bases reguladoras de las subvenciones previstas en esta convocatoria se determinan en Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 14 de noviembre de 2001 (“Boletín Oficial del Estado” número 279, de 21 de noviembre), según la redacción dada por la Orden TAS/816/2005, de 21 de marzo (“Boletín Oficial del Estado” número 78, de 1 de abril), y en la Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, por la que se regulan las subvenciones para la realización de Talleres de Empleo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 304, de 22 de diciembre), en su redacción dada por la Orden 2166/2009, de 6 de agosto (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 197, de 20 de agosto), y el título I de la Orden 4007/2009, de 23 de diciembre, de la Consejera de Empleo y Mujer (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 35, de 11 de febrero).

## Artículo 2

### *Beneficiarios*

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas reguladas en esta Orden las siguientes entidades sin ánimo de lucro, que deberán ser competentes para la ejecución de las correspondientes obras o servicios y disponer de la capacidad técnica y de gestión suficientes:

- a) Órganos, organismos autónomos y otros entes públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid.
- b) Entidades Locales de la Comunidad de Madrid, sus organismos autónomos y entidades con competencias en materia de promoción de empleo, dependientes o asimiladas a las mismas, cuya titularidad corresponda íntegramente a dichas Entidades Locales.
- c) Consorcios con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid.
- d) Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro, con sede y ámbito territorial de actuación en la Comunidad de Madrid.

2. Las entidades solicitantes deberán respetar los siguientes límites en cuanto al número de alumnos/as de Talleres de Empleo solicitados en la convocatoria, en uno o más proyectos, y para ambos llamamientos:

- a) El número mínimo de alumnos/as por proyecto será de 16, no pudiendo existir menos de ocho alumnos/as, ni más de 16, por cada especialidad formativa. El número máximo de alumnos/as por proyecto será de 24.
- b) El número máximo de alumnos/as por entidad, en función de la localidad donde vaya a ejecutarse el taller de empleo y del tipo de entidad, incluidas en el caso de las Corporaciones Locales, sus entidades vinculadas o dependientes, se ajustará a la siguiente escala, para el conjunto de todos los proyectos presentados a la convocatoria:
  - Ayuntamiento de Madrid: 400 alumnos/as.
  - Ayuntamientos de más de 100.000 habitantes (excepto Madrid): 96 alumnos/as.
  - Ayuntamientos de más de 40.000 habitantes y hasta 100.000: 48 alumnos/as.
  - Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes y hasta 40.000: 32 alumnos/as.
  - Ayuntamientos de hasta 10.000 habitantes: 16 alumnos/as.
  - Organismos públicos de la Administración General del Estado y de la Comunidad de Madrid: 32 alumnos/as.
  - Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro: 16 alumnos/as.
  - Mancomunidades: 32 alumnos/as.

El número de habitantes de cada localidad será el aprobado por el Real Decreto 1918/2009, de 11 de diciembre, por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal referidas al 1 de enero de 2009 (“Boletín Oficial del Estado” número 309, de 24 de diciembre de 2009).

3. En cada solicitud, el proyecto presentado podrá incluir más de una especialidad formativa, pero estas deberán corresponder a la misma área de actividad prioritaria del Anexo VI de esta Orden.

4. No podrán ser beneficiarios las entidades que estén incursas en alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### Artículo 3

#### *Presupuesto*

1. Para el cumplimiento de la finalidad establecida en esta convocatoria de subvenciones, se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, en el Programa 960, Partida 47220, cuya cuantía estimada es de 19.000.000 de euros para el año 2011 y 7.900.000 euros para el año 2012.

Esta cuantía estimada podrá ser incrementada en función de la distribución territorial, que para la Comunidad de Madrid y para el ejercicio económico 2011, se realice en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales, tanto por consignación inicial de cuantías, como por autorización para redistribuir las cantidades inicialmente asignadas en los bloques de programas de empleo y formación.

El procedimiento para la ampliación de la cuantía destinada a las subvenciones convocadas se realizará según el procedimiento establecido en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y la efectividad de la ampliación quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito, previa aprobación de la modificación presupuestaria procedente, en un momento anterior a la Resolución de la convocatoria.

2. Del total del crédito señalado en el apartado anterior, se destinará a cada llamamiento:

- a) Un importe máximo de 11.400.000 euros para el año 2011, para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio hasta el 16 de mayo de 2011, inclusive.
- b) Un importe máximo de 7.600.000 euros para el año 2011 y 7.900.000 euros para el año 2012, para aquellos proyectos que tengan previsto su inicio entre el 1 de julio y el 1 de octubre de 2011, inclusive.

Las subvenciones otorgadas para los proyectos que incumplan, por parte del beneficiario, la obligación de iniciar su actividad en las fechas establecidas para cada uno de los llamamientos, serán anuladas, previa Resolución dictada a los efectos.

Si la Resolución de la convocatoria para cada uno de los dos llamamientos hubiera agotado el crédito destinado en el ejercicio presupuestario, existiendo solicitudes denegadas por insuficiencia de crédito, el crédito liberado por renunciaciones o revocaciones de las subvenciones otorgadas se destinará a la concesión de nuevas subvenciones a los proyectos que no llegaron a obtener subvención, y que de conformidad con los criterios de valoración de las solicitudes, tenían una puntuación superior, siempre y cuando, estos proyectos pudieran iniciar su actividad dentro de la fecha prevista de inicio del proyecto y en cualquier caso dentro del año natural de la convocatoria.

3. Teniendo en cuenta la duración de los proyectos, los compromisos de gasto que se generen en la convocatoria del 2011 podrán extenderse al ejercicio 2012.

4. Las acciones previstas en esta convocatoria serán objeto de cofinanciación hasta el 50 por 100 por la Unión Europea, a través del Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo Adaptabilidad y Empleo número 2007ES05UPO001, dentro del período de programación 2007-2013, en el Eje 2 y Línea de acción 66.6.

### Artículo 4

#### *Ámbito temporal*

1. La vigencia de esta Orden de convocatoria se extenderá al ejercicio del año 2011.
2. El inicio de los proyectos que sean objeto de subvención deberá realizarse en el plazo previsto en la Resolución concedente de la subvención.

### Artículo 5

#### *Presentación de solicitudes*

1. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación de esta Orden.

2. Las solicitudes de subvención se cumplimentarán en el modelo de solicitud que acompaña a la presente convocatoria (original y dos copias) y deberán ir acompañadas de la Memoria del proyecto de Taller de Empleo según modelo Anexo I (por triplicado).

Las solicitudes deberán firmarse por el representante legal de la entidad solicitante.

3. Junto con la solicitud se presentarán los siguientes documentos (original y dos copias):
- a) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, de aprobación del proyecto de taller de empleo, de solicitud de subvención y de poder para actuar en nombre y representación de la entidad, según modelo Anexo II.
  - b) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, acreditativa de la disposición de financiación de aquella parte del coste del proyecto que no subvencione el Servicio Regional de Empleo, según modelo Anexo III.
  - c) Certificado del órgano competente de la entidad solicitante, de compatibilidad con otras subvenciones para la realización del mismo fin, según modelo Anexo IV.
  - d) Certificación de la Tesorería general de la seguridad social acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.
  - e) Certificación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria acreditativa de que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.
  - f) Documentación acreditativa de la titularidad jurídica del objeto de actuación y de su disponibilidad para la ejecución de la obra o servicio previstos.  
En el caso de que el objeto de actuación sea de titularidad privada, será precisa la escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a veinticinco años. No será necesaria la aportación de escritura de cesión cuando la titularidad del objeto de actuación corresponda a la entidad solicitante de la subvención y así lo estime el Servicio Regional de Empleo por el carácter social de la obra o servicio a realizar.
  - g) Fotografías y planos de las aulas, talleres y demás dependencias destinadas al proyecto. En el caso de ejecución de obras, además, fotografías y planos del objeto de actuación.
  - h) Cuando las instalaciones, mobiliario, equipos, maquinaria y herramientas, relacionados en el Anexo I y destinadas al proyecto no sean propiedad de la entidad solicitante de la subvención, deberán presentar contrato de alquiler o convenio de cesión de uso de las mismas.
  - i) Declaración del solicitante de la titularidad y disponibilidad del equipamiento básico aportado al proyecto, según modelo Anexo V.
  - j) Declaración responsable de que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentado el apartado 8 de la solicitud que acompaña a la convocatoria.
  - k) Declaración responsable de que la entidad solicitante ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Dicha declaración se hará efectiva cumplimentando el apartado 8 de la solicitud que acompaña a la convocatoria.
  - l) Documento nacional de identidad de la/s persona/s que en nombre y representación de la entidad solicita la concesión de la subvención.
4. Además, en el caso de asociaciones, fundaciones, consorcios y otras entidades sin ánimo de lucro, deberán acompañar:
- a) Número de identificación fiscal de la entidad solicitante. Este documento podrá ser consultado por el Servicio Regional de Empleo previo consentimiento del solicitante en el documento de solicitud.
  - b) Mandato o poder de representación de la/s persona/s que en nombre y representación de la entidad solicita la concesión de la subvención, debidamente registrado en su caso, para actuar en nombre y representación de la misma.
  - c) Escritura Pública de Constitución y Estatutos, debidamente inscritos en el registro correspondiente, en los que resulten acreditados los fines y la condición de entidad sin ánimo de lucro.
  - d) Memoria de actividades de la entidad en el año anterior al año de la convocatoria de subvenciones.

5. En cada solicitud, el proyecto presentado podrá incluir más de una especialidad formativa, pero estas deberán corresponder a la misma área de actividad prioritaria del Anexo VI de esta Orden.

6. Los modelos de los Anexos referidos en esta convocatoria se encontrarán a disposición de las entidades que quieran concurrir a la convocatoria, desde el día del inicio del plazo de presentación de solicitudes, en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en el “portal de empleo”.

7. Las solicitudes podrán presentarse, según modelo oficial, preferentemente en el Registro del Servicio Regional de Empleo, sito en Vía Lusitana, número 21, 28025 Madrid, o en cualesquiera de las formas que prevé el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (“Boletín Oficial del Estado” de 27 de noviembre), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en particular, en los registros de cualquier órgano administrativo que pertenezca a la Administración General del Estado, a la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas o a la de alguna de las entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio; en la Comunidad de Madrid, en los Ayuntamientos que hayan suscrito el correspondiente Convenio. Igualmente, en las oficinas de correos, en las representaciones diplomáticas y consulares de España en el extranjero y en cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Para presentar la solicitud por Internet, a través del portal de la página web de la Comunidad de Madrid ([www.madrid.org](http://www.madrid.org)) es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos por la Comunidad de Madrid.

La documentación requerida puede anexarse a la solicitud, en el momento de su envío, o autorizar a la administración a la consulta de los datos contenidos en los certificados, en aquellos casos en que exista esta opción. Igualmente, podrán aportarse documentos durante la tramitación del expediente, a través de la opción “Aportación de documentos”, disponible en el portal Administración Electrónica de [www.madrid.org](http://www.madrid.org)

Igualmente, se podrán recibir las notificaciones que tenga que hacer la Administración de la Comunidad de Madrid, referidas a este procedimiento, a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas, disponible en el citado portal, si así lo indica en el impreso de solicitud y se ha dado de alta en el sistema.

8. Si del examen de la documentación del expediente, se comprueba que no reúne los requisitos necesarios o no aporta la totalidad de la documentación exigida, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

Si así no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

## Artículo 6

### *Cuantía de los módulos*

La cuantía actualizada de los módulos A y B para el año 2011, conforme a la regla de actualización determinada en el apartado 3 del artículo 4 de la Orden 2902/2006, de 13 de diciembre, del Consejero de Empleo y Mujer, y que resultará de aplicación a los proyectos que sean objeto de subvención con cargo a la convocatoria regulada en esta Orden, es:

- a) Módulo A: 3,27 euros/hora/alumno/a.
- b) Módulo B: 0,90 euros/hora/alumno/a.

## Artículo 7

### *Instrucción*

1. El Órgano instructor de los expedientes será el Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

2. A la vista de los informes elaborados por el personal técnico del Servicio Regional de Empleo, previo estudio de los expedientes de subvención, de conformidad con los criterios objetivos de valoración establecidos en el artículo 9 de esta Orden, el titular de la Dirección del Área de Empleo emitirá el correspondiente informe de viabilidad, que contendrá como mínimo los siguientes apartados:

- a) Puntuación obtenida por el proyecto.
- b) Objeto de actuación.

- c) Especialidades formativas.
- d) Número de alumnos/as por especialidad.
- e) Duración, en meses, del proyecto, y jornada.

Teniendo en cuenta las características del proyecto y las tasas de desempleo del ámbito territorial de actuación, el Servicio Regional de Empleo podrá aminorar, con respecto a lo indicado en la solicitud, la duración, el número de alumnos/as trabajadores/as, las especialidades formativas para los que se considera viable el proyecto y las actuaciones del objeto de la obra o servicio. En estos casos, previo a la Resolución de concesión, se dará audiencia al solicitante, con objeto de que se ratifique en su petición en las nuevas circunstancias.

3. Con la finalidad de evaluar e informar los expedientes, se crea una Comisión de Evaluación, que estará formada por:

- a) Presidente/a: El titular de la Dirección del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo del Servicio Regional de Empleo o persona en quien delegue, conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- b) Vocales: Un/a representante de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración, un/a representante de la Secretaría General del Servicio Regional de Empleo, el/la Jefe/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo y un técnico/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, designado al efecto.
- c) Secretario/a: Un técnico/a del Servicio de Programas Mixtos de Formación y Empleo, designado al efecto.

Las reglas de funcionamiento de este Órgano serán las establecidas en los artículos 22 a 27 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4. La Comisión de Evaluación, una vez estudiados los expedientes de subvención, elevará la propuesta de Resolución, a través del órgano instructor, a la Dirección General del Servicio Regional de Empleo u órgano correspondiente del Servicio Regional de Empleo de acuerdo con el régimen de delegaciones que esté establecido, quien resolverá la concesión o denegación de la ayuda mediante Resolución individualizada y motivada.

## Artículo 8

### *Criterios de valoración de las solicitudes para Talleres de Empleo*

1. Para la valoración de los proyectos presentados a la convocatoria se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- a) Perspectivas de empleo de los alumnos/as participantes a la finalización del Taller de Empleo, en función de la inserción laboral certificada por la entidad promotora del proyecto o empresa del sector, y de la existencia de un plan de inserción a la finalización del Taller de Empleo. Hasta un máximo de 6 puntos, según la siguiente distribución:
  - 1.º Inserción durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto, del 20 por 100 de los alumnos/as en empresas del sector, con las cuales se haya suscrito el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador/a un contrato de, al menos, seis meses de duración, y para la ocupación en la que se haya formado en el Taller de Empleo: 2 puntos.
  - 2.º Inserción durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto, del 10 por 100 de los alumnos/as en la propia entidad promotora del proyecto, mediante el correspondiente compromiso de contratación. La inserción se entenderá realizada cuando se prevea suscribir con el trabajador/a un contrato de, al menos, seis meses de duración, y para la ocupación en la que se haya formado en el Taller de Empleo: 2 puntos.
  - 3.º Existencia de un Plan de Acompañamiento a la Inserción, durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto, consistente en:
    - a) Puesta a disposición de un tutor de inserción por cada 16 alumnos/as, al objeto de prestarles asistencia técnica tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia; o la puesta a disposición de, al menos, un tutor de inserción para todos los alumnos/as y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas,

centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares para aquellos alumnos/as que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo: 2 puntos.

- b) Calidad del Proyecto desde el punto de vista de la adquisición de experiencia profesional y del plan formativo. Hasta un máximo de 6 puntos, según la siguiente distribución:

1.º Adquisición de experiencia profesional (hasta 3 puntos):

- Calidad buena: 3 puntos.
- Calidad suficiente: 1 punto.
- Calidad insuficiente: 0 puntos.

Se considerarán de calidad buena, aquellos proyectos que hayan elaborado su programa de práctica profesional de manera que todos los contenidos se refuercen mediante las correspondientes unidades de obras, contenidas en el objeto de actuación propuesto.

Se considerarán de calidad insuficiente, aquellos proyectos que hayan elaborado su programa de práctica profesional de manera que no todos los contenidos esenciales de cada uno de los módulos formativos se refuercen mediante las correspondientes unidades de obras, contenidas en el objeto de actuación propuesto.

2.º Plan formativo (hasta 3 puntos):

- Calidad buena: 3 puntos.
- Calidad suficiente: 1 punto.
- Calidad insuficiente: 0 puntos.

Se considerarán de calidad buena, aquellos proyectos cuyo programa formativo sea coincidente con el contenido modular establecidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, en los itinerarios formativos del SPEE-INEM para la misma especialidad formativa en los programas de Formación para el Empleo.

Se considerarán de calidad insuficiente, aquellos proyectos cuyo programa formativo no incorpore los contenidos esenciales de cada uno de los módulos formativos establecidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, los itinerarios formativos del SPEE-INEM para la misma especialidad en los programas de Formación para el Empleo.

Para las especialidades formativas establecidas en el Anexo VI de esta convocatoria, el contenido de "calidad suficiente" del programa formativo estará a disposición de las entidades que quieran concurrir a la convocatoria, desde el día del inicio del plazo de presentación de solicitudes, en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en el "portal de empleo".

- c) Proyectos con participación de alumnos/as pertenecientes a los siguientes colectivos con especiales dificultades de inserción laboral: Desempleados/as inscritos con más de doce meses de antelación en las Oficinas de Empleo, desempleados mayores de cuarenta y cinco años y desempleados que sean mujeres o personas con discapacidad. Hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:

- 1.º Proyectos con más del 50 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 4 puntos.
- 2.º Proyectos con un porcentaje de entre 25 y 50 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 2 puntos.
- 3.º Proyectos con un porcentaje menor del 25 por 100 de alumnos/as pertenecientes a uno o varios de dichos colectivos: 0 puntos.

- d) Proyectos cuya actuación principal se desarrolle en las actividades y especialidades formativas prioritarias para el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, que se recogen en el Anexo VI de esta Orden. Hasta un máximo de 4 puntos, según la siguiente distribución:

- 1.º Proyectos en actividad de prioridad 1.º: 4 puntos.
- 2.º Proyectos en actividad de prioridad 2.º: 3 puntos.

- 3.º Proyectos en actividad de prioridad 3.º: 2 puntos.
  - 4.º Proyectos en actividad de prioridad 4.º: 1 punto.
  - 5.º Proyectos en otras áreas de actividad de actividad: 0 puntos.
- e) Aportación de instalaciones y equipamiento por la entidad promotora u otras entidades colaboradoras. Hasta un máximo de 6 puntos, según la siguiente distribución:
- 1.º Aportación de instalaciones destinadas a aulas de formación teórica, talleres de formación práctica, almacén de herramientas, vestuarios, aseos y dependencias administrativas. Hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:
    - Aportación de instalaciones buena: 3 puntos.
    - Aportación de instalaciones suficientes: 1 punto.
    - Aportación de instalaciones insuficientes: 0 puntos.
  - 2.º Aportación de equipos, herramientas y útiles destinados en exclusividad a la formación teórico-práctica de los alumnos-trabajadores del proyecto. Hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:
    - Aportación de equipos, herramientas y útiles buena: 3 puntos.
    - Aportación de equipos, herramientas y útiles suficientes: 1 punto.
    - Aportación de equipos, herramientas y útiles insuficientes: 0 puntos.
- Se considerarán de calidad buena, aquellos proyectos cuyas instalaciones y/o equipos sean coincidentes con los recogidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, en los itinerarios formativos del SPEE-INEM para la misma especialidad formativa en los programas de Formación para el Empleo.
- Se considerarán de calidad insuficiente, aquellos proyectos cuyas instalaciones y/o equipos no contengan el equipamiento esencial para la cualificación profesional de los alumnos-trabajadores establecidos en los Reales Decretos por los que se regulan los certificados de profesionalidad de la ocupación correspondiente, o en el caso de que estos no existan, los itinerarios formativos del SPEE-INEM para la misma especialidad en los programas de Formación para el Empleo.
- Para las especialidades formativas establecidas en el Anexo VI de esta convocatoria, el contenido de “calidad suficiente” de las instalaciones y/o equipos estará a disposición de las entidades que quieran concurrir a la convocatoria, desde el día del inicio del plazo de presentación de solicitudes, en [www.madrid.org](http://www.madrid.org), en el “portal de empleo”.
- Para considerar las instalaciones aportadas por la entidad, al menos, como de calidad suficiente, esta tendrá que disponer de las mismas desde el momento de formular la solicitud. Para considerar los equipos y herramientas aportados por la entidad, al menos, como de calidad suficiente, esta tendrá que disponer de los mismos desde el momento de formular la solicitud o comprometerse a su adquisición antes del inicio del proyecto, figurando presupuestada su adquisición en el presupuesto de gastos e ingresos del proyecto presentado.
- f) Proyectos que se desarrollen en municipios o comarcas con elevado índice de demandantes de empleo inscritos en las Oficinas de Empleo. Hasta un máximo de 3 puntos, según la siguiente distribución:
- 1.º Proyectos que se desarrollen en municipios en los que el porcentaje de demandantes de empleo disponibles para el trabajo, de veinticinco o más años, según el paro registrado en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante el mes anterior al de publicación de esta Orden, sea superior o igual a la media de la Comunidad de Madrid para el mismo colectivo y fecha de registro: 1 punto.
  - 2.º Proyectos que se desarrollen en municipios en los que el número de demandantes de empleo disponibles para el trabajo, de veinticinco o más años, según el paro registrado en las Oficinas de Empleo de la Comunidad de Madrid durante el mes anterior al de publicación de esta Orden, sea superior a 900 demandantes: 2 puntos.

g) Valoración de los resultados cualitativos y cuantitativos de proyectos anteriores de la misma entidad promotora. Hasta un máximo de 5 puntos, según la siguiente distribución:

1.º Inserción laboral por cuenta ajena de los alumnos/as participantes en los proyectos de Talleres de Empleo de la misma entidad que hayan concluido durante el año 2010: máximo 3 puntos:

- Inserción de todos los alumnos-trabajadores previstos en los proyectos finalizados en el año 2010: 3 puntos.
- Inserción de alguno de los alumnos-trabajadores previstos en los proyectos finalizados en el año 2010: 0 puntos.
- La no inserción de los alumnos-trabajadores previstos en los proyectos finalizados en el año 2010: 3 puntos negativos.

Se entenderá por inserción laboral el cumplimiento de los compromisos adquiridos por la entidad promotora o por empresa del sector para la contratación por cuenta ajena de los alumnos-trabajadores durante los tres meses posteriores a la finalización del Taller de Empleo, y conforme a las certificaciones incorporadas a la memoria del proyecto que fue aprobado.

2.º Resultados socioeconómicos en los proyectos de Talleres de Empleo de la misma entidad que hayan concluido durante el año 2010: Máximo 2 puntos. Se entenderá por resultados socioeconómicos cualquiera de los siguientes: La constitución del 10 por 100 de los alumnos/as aprobados en el proyecto como trabajadores autónomos, durante los tres meses posteriores a la finalización; la incorporación del 10 por 100 de los alumnos/as aprobados en el proyecto como socio trabajador de una empresa de economía social, o en una empresa de inserción, durante los tres meses posteriores a la finalización; la creación por algunos de los alumnos/as de una pequeña empresa, durante los tres meses posteriores a la finalización.

h) Cuando el proyecto sea de especial interés para la reducción del desempleo en la localidad o en la comarca a juicio del Servicio Regional de Empleo, o la entidad solicitante haya suscrito con el Servicio Regional de Empleo un acuerdo o convenio para la gestión integral de las políticas activas de empleo, o el proyecto se incluya dentro de un plan especial de actuaciones e inversiones: 3 puntos.

En aquellos proyectos que hayan obtenido cero puntos en la valoración técnica de los criterios establecidos en los apartados 1.b.1, 1.b.2 y 1.e.1.º y 1.e.2.º de este artículo, la solicitud de subvención será denegada por mostrar una total inadecuación a la finalidad última de este programa, consistente en mejorar la ocupabilidad de los desempleados/as de veinticinco o más años de edad, como medio de facilitar su inserción laboral.

2. En el caso de que se produzca un empate en la puntuación de los proyectos presentados a la convocatoria, se utilizará como norma de desempate la mayor puntuación obtenida en los criterios de valoración establecidos en el apartado 1 de este artículo, y por el mismo orden. De continuar el empate, se priorizarán los proyectos que tengan anterior fecha y hora de entrada de la solicitud en el registro.

3. La modificación de las condiciones establecidas para ponderar la solicitud, deberán ser comunicadas al Servicio Regional de Empleo para su valoración, y fundamentarse en causas de fuerza mayor sobrevenidas. En caso contrario, el Servicio Regional de Empleo podrá dictar Resolución anulatoria de la Resolución de otorgamiento de la subvención o, en su caso, proceder al reintegro de la subvención pagada.

## Artículo 9

### Resolución

1. La concesión de subvenciones se realizará mediante concurrencia competitiva.

2. El plazo de Resolución será de seis meses contados a partir de la publicación de la convocatoria de subvenciones. Este plazo podrá ampliarse excepcionalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.6 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Si en el plazo indicado no existiese Resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.1 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

3. La Resolución por la que se concede la subvención determinará la denominación del proyecto aprobado, las obras o servicios que supongan el objeto de actuación, la fecha prevista de inicio, la duración del proyecto, las especialidades formativas, el número de alumnos/as trabajadores/as por especialidad, la cuantía de la subvención a otorgar y su distribución por módulos y fases semestrales de ejecución, y demás requisitos para su percepción y seguimiento.

El plazo para notificar la Resolución será de diez días a partir de la fecha en la que el acto haya sido dictado. La notificación se realizará en el lugar y por el medio que este haya señalado a tal efecto en la solicitud de subvención, según se dispone en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

4. Cualquier modificación sustancial del proyecto aprobado que implique cambio de titularidad de la entidad promotora, o de los objetivos y actuaciones básicos del proyecto formativo y de práctica profesional, así como las instalaciones y equipamiento básico, deberá ser solicitada por la misma, y aprobada por el órgano del Servicio Regional de Empleo que otorgó la subvención. Las modificaciones no sustanciales del proyecto aprobado serán autorizadas mediante viabilidad del titular de la Dirección del Área de Empleo del Servicio Regional de Empleo.

5. La Resolución pone fin a la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Servicio Regional de Empleo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de la Resolución o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

#### **Artículo 10**

##### *Recursos administrativos*

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, sin perjuicio de cuantos otros estime oportuno deducir.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Aplicación del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público*

Las entidades que concurren a esta convocatoria de subvenciones deberán salvaguardar la aplicación, que en su caso correspondiera, del Real Decreto-Ley 8/2010, de 20 de mayo, por el que se adoptan medidas extraordinarias para la reducción del déficit público ("Boletín Oficial del Estado" número 126, de 24 de mayo de 2010), en los puestos de trabajo de dirección, docencia y, en su caso, de apoyo de los Talleres de Empleo.

#### DISPOSICION FINAL PRIMERA

##### *Habilitación normativa*

Se faculta al titular de la Dirección General del Servicio Regional de Empleo para dictar las Resoluciones y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo y aplicación de lo dispuesto en esta Orden.

#### DISPOSICION FINAL SEGUNDA

##### *Entrada en vigor*

Esta Orden produce efectos el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 29 de diciembre de 2010.



**Comunidad de Madrid**



UNIÓN EUROPEA  
FONDO SOCIAL EUROPEO  
*El Fondo Social Europeo invierte en tu futuro*

Etiqueta del Registro

## Solicitud de subvención para la realización de Talleres de Empleo

### 1.- Datos del interesado

NIF / NIE		Apellido 1	
Apellido 2		Nombre / Razón Social	
Correo electrónico			
Dirección	Tipo vía	Nombre vía	Nº
Portal	Piso	Esc.	Puerta
CP		Otros datos de ubicación	
Localidad		Provincia	País
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil

### 2.- Datos del representante

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			En calidad de		
Fax	Teléfono fijo		Teléfono móvil		
Correo electrónico					

### 3.- Medio de notificación

<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por vía telemática (solo para usuarios dados de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid)				
<input type="radio"/>	Deseo recibir notificación por correo certificado				
	Tipo de vía	Nombre vía		Nº	
	Portal	Piso	Esc.	Puerta	CP
	Localidad		Provincia	Otros datos de ubicación	

### 4.- Documentación requerida

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
NIF/NIE del representante de la entidad solicitante	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
NIF de la entidad solicitante	<input type="checkbox"/>	
Memoria del proyecto, según anexo de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Certificado de aprobación del proyecto, según anexo de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Certificado de disposición de financiación de los gastos no subvencionables, según anexo de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Certificado de compatibilidad con otras subvenciones, según anexo de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	
Fotografías y planos de las instalaciones	<input type="checkbox"/>	
En su caso, contrato de alquiler o acuerdo de cesión de usos de las instalaciones	<input type="checkbox"/>	
Declaración de titularidad y disponibilidad del equipamiento básico, según anexo de la convocatoria	<input type="checkbox"/>	

TIPO DE DOCUMENTO	Se aporta en la solicitud	Autorizo Consulta (*)
Documentación acreditativa de la titularidad y disponibilidad del objeto de actuación	<input type="checkbox"/>	
En el caso de ejecución de obras, fotografías y planos del objeto de actuación	<input type="checkbox"/>	
Además, cuando el solicitante sea una entidad privada sin ánimo de lucro:		
Escritura pública de constitución, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="checkbox"/>	
Estatutos, debidamente inscritos en el correspondiente registro	<input type="checkbox"/>	
Memoria de actividades de la entidad durante el año anterior a la solicitud	<input type="checkbox"/>	

(\*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### 5.- En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:

TIPO DE DOCUMENTO	Se Aportará	Autorizo Consulta (*)
Corriente de pago de la Agencia Tributaria	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>
Certificado de estar al corriente de pago de la Seguridad Social	<input type="radio"/>	<input type="radio"/>

(\*)Autorizo a la Comunidad de Madrid a recabar los datos relativos a los documentos seleccionados, eximiéndome de la necesidad de aportarlos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 6.2.b) de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

El certificado de estar al corriente de pago con la Hacienda de la Comunidad de Madrid se solicitará de oficio por el órgano gestor, de acuerdo con lo establecido en el artículo 29.5 de la Ley 9/1990, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid

#### 6.- Subvención solicitada

Orden	/	Fecha	
Descripción	Gastos de funcionamiento del Taller de Empleo		Importe

#### 7.- Entidad bancaria

Entidad	Oficina	D C	Número de Cuenta

#### 8.- Declaraciones responsables

Declara responsablemente que la entidad solicitante cumple los requisitos incluidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (BOE nº 276, de 18 de noviembre de 2003), para obtener la condición de beneficiaria de subvenciones públicas.			
Declara responsablemente que ha realizado el Plan de Prevención de Riesgos Laborales según el artículo 16 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, de conformidad con lo dispuesto en el apartado f) del Art. 8 de la Ley 2/1995 de 8 de marzo de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.			
<input type="radio"/>	Ha realizado la evaluación inicial de riesgos y todavía no tiene obligación de realizar la auditoría del sistema de prevención de riesgos laborales por no haber transcurrido el periodo de tiempo establecido en el capítulo V del R. D. 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.		
<input type="radio"/>	Ha realizado la/s auditoría/s del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Entidad auditora	
		Fecha auditoría	
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales a que se refiere el capítulo V del RD 39/1997 de 17 de enero por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.	Número de inscripción en el registro de empresas exentas de realizar la auditoría	
<input type="radio"/>	Ha realizado un concierto integral con un Servicio de Prevención Ajeno de todas las actividades preventivas y no tiene servicio de prevención propio ni trabajadores designados, en empresas de más de cincuenta trabajadores.		
<input type="radio"/>	Está exenta de realizar las auditorías del sistema de prevención de riesgos laborales en virtud de la Disposición Adicional Cuarta del RD 39/1997 de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención, no siendo precisa su inscripción en el registro de empresas exentas		
Asimismo, la entidad solicitante se compromete a comunicar cuantas solicitudes de subvención, relacionadas con la actividad subvencionada en la presente orden, tramite en cualquier organismo público, a partir de la fecha de hoy.			

**8.- Datos del proyecto de Taller de Empleo**

Denominación				
Duración en meses		Fecha prevista de inicio		Jornada
Objeto de actuación				
	Especialidad formativa			Nº de alumnos por especialidad
Total alumnos-trabajadores				

El firmante DECLARA que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, que conoce las estipulaciones de la presente Orden, que cumple los requisitos señalados en la Orden que regula estas ayudas, que se compromete a destinar el importe de la ayuda al objeto del proyecto indicado y que consiente la cesión de datos para los efectos previstos en esta convocatoria y SOLICITA: Le sea concedida la subvención solicitada para el desarrollo del proyecto que se describe en esta solicitud y documentación anexa, con arreglo a lo establecido en la Orden.

Información Institucional
<p>Marque el recuadro en el caso de no estar interesado en recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid.</p> <p><input type="checkbox"/> No deseo recibir Información Institucional de la Comunidad de Madrid</p> <p>Si usted no ha marcado este recuadro, sus datos se integrarán en el fichero "Información Institucional" cuya finalidad es ofrecerle aquellas informaciones relacionadas con actuaciones y servicios de la Comunidad de Madrid, recordándole que usted podrá revocar el consentimiento otorgado en el momento que lo estime oportuno. El responsable del fichero es la Dirección General de Calidad de los Servicios y Atención al Ciudadano, ante este órgano podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.</p>

En ....., a..... de..... de.....

<b>FIRMA</b>

El plazo de resolución del presente procedimiento son seis meses, a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria de estas subvenciones. Pasado dicho plazo sin haber recibido notificación con la resolución dictada en este procedimiento, esta solicitud podrá entenderse desestimada, a los efectos legales que procedan. Todo ello sin perjuicio de la suspensión del plazo de tramitación en los casos previstos por el artículo 42.5 de la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o por causa imputable al interesado.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es "La gestión de la información referente a los alumnos, personal docente y estructura de las Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo subvencionados por el Servicio Regional de Empleo en la Comunidad de Madrid", y podrán ser cedidos al Ministerio de Trabajo e Inmigración y a los órganos de gestión y control que en el ámbito de la Comunidad de Madrid lo precisen en el ejercicio de sus funciones, para la correcta tramitación y gestión de las ordenes, de conformidad con la normativa de aplicación, además de otras cesiones previstas en la Ley. El responsable del fichero es el órgano que figura en este documento, ante él podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<b>DESTINATARIO</b>	Consejería de EMPLEO, MUJER E INMIGRACIÓN SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO / Dirección del Área de Empleo
---------------------	---

**INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD****1. Datos del interesado:**

Deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto: a) Los campos "teléfono móvil" y "correo electrónico" no son obligatorios; b) los campos "apellido 1" y "apellido 2" no tendrán que cumplimentarse cuando el solicitante de la subvención sea una entidad pública o privada.

**2. Datos del representante:**

Para la solicitud de subvención, deberán cumplimentarse todos los campos de este apartado, excepto el número de "teléfono móvil" que es voluntario. En el campo "en calidad de" deberá hacerse constar el cargo que desempeña en la Entidad a la que representa.

**3. Medio de notificación:**

Indicar el tipo de notificación que desea recibir: Telemática o por correo certificado. Para recibir notificaciones por vía telemática es necesario darse de alta en el Servicio de Notificaciones Telemáticas disponible en el Portal de Administración Electrónica de madrid.org. En el caso de elegir la opción de notificación por correo certificado, deben cumplimentarse todos los datos que figuran en el apartado correspondiente.

**4. Documentación requerida:**

Es obligatorio aportar por parte del interesado la documentación que aparece con el símbolo . La documentación que aparece con el símbolo  se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

**5. En la fase del procedimiento en que sea exigible según la normativa aplicable:**

Dicha documentación se puede aportar por el interesado o bien autorizar su consulta a la Comunidad de Madrid.

**6. Subvención Solicitada:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios. En los campos "Orden" y "Fecha" se consignará, respectivamente, el número de Orden y fecha de la convocatoria a la que concurre.

**7. Entidad bancaria:**

Es obligatorio cumplimentar todos los dígitos del código cuenta cliente.

**8. Declaraciones Responsables:**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

**9. Apartados específicos de la subvención. :**

Todos los campos de este apartado son obligatorios.

La "duración" se especificara en meses. La "fecha prevista de inicio" se indicara con día / mes / año. La "jornada" se computara en horas totales / día. En el "objeto de actuación" se realizará una breve descripción de la obra o servicio principal, de utilidad pública o interés social, que desarrollaran los alumnos-trabajadores como trabajo efectivo. La "denominación de las especialidades formativas" se adecuará a la denominación del correspondiente "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM.

## ANEXO I

**Memoria descriptiva del proyecto del Taller de Empleo denominado:****1. IDENTIFICACIÓN DEL ENTORNO.****1.1. Localidad en la que se ejecutará el proyecto:**

En el supuesto de que el proyecto de T.E. tenga carácter comarcal:

<u>Otras localidades afectadas</u>	<u>Apoyo municipal</u>		
	<u>SI</u>	<u>NO</u>	<u>Se acompaña escrito</u>

*(Acompañar plano de la comarca afectada)*

**1.2. ¿El proyecto de T.E. está incluido dentro de un Plan Especial de Actuaciones e Inversiones de la Comunidad de Madrid?**

*(Marque con una X la opción elegida)*

NO

SI, Denominación: ; Localidad/es/Distrito/s:

*(Se acompañara copia del Plan o referencia a la normativa por el que se aprobó y, en su caso, boletín oficial donde se publicó)*

**1.3. ¿El proyecto de T.E. está incluido dentro de un Acuerdo o Convenio con el Servicio Regional de Empleo para la gestión integral de las políticas activas de empleo?**

*(Marque con una X la opción elegida)*

NO

SI, Denominación:

*(Se acompañara copia del Acuerdo o Convenio firmado)*

**2. IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA DE CONTACTO.**

Persona responsable a efectos de contacto para aclaración de **aspectos técnicos** del proyecto:

Cargo o puesto de trabajo:

Teléfono: ; Fax:

### 3. OBJETIVOS DE INSERCIÓN LABORAL

**3.1. Al término del T.E., la entidad promotora prevé contratar a ..... alumnos-trabajadores, directamente o en alguna de sus entidades dependientes o vinculadas (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 3.5).**

Duración y Tipo de contrato	Actividad (1)	Nº de trabajadores (2)	Ocupaciones (3)

**3.2. La entidad promotora ha concertado con empresas del sector la contratación de ..... alumnos-trabajadores a la finalización del T.E. (Se deberá acompañar el correspondiente compromiso de contratación según el modelo normalizado en el apartado 3.6).**

Empresa concertada (4)	Duración, Tipo de contrato y Actividad (1)	Nº de trabajadores (2)	Ocupación (3)

#### NOTAS

- (1) Actividad principal a la que podría dedicarse la entidad que se cree, o el trabajador que se contrate.
- (2) Número de puestos de trabajadores que se prevé para cada entidad que se crea o para cada tipo de colocación.
- (3) Ocupación que, eventualmente, desempeñaría el trabajador que crea la entidad, o al que se coloca por cuenta ajena.
- (4) Empleador con el que la entidad promotora concierta la contratación de trabajadores, al término de su participación en la E.T.-C.O...una vez realizada la formación teórico-práctica.

#### 3.3. Plan de Acompañamiento a la Inserción que les será de aplicación a los alumnos-trabajadores durante los tres meses posteriores a la finalización del proyecto:

(En el caso de existir el Plan de Acompañamiento a la Inserción, marque una o varias opciones y describa el contenido en el apartado 3.4)

(Marque con una X la opción elegida)

A) puesta a disposición de un Tutor de Inserción por cada 16 alumnos-trabajadores, al objeto de prestarles asistencia técnica, tanto para la búsqueda de empleo por cuenta ajena, como para el establecimiento por cuenta propia (describalas en el apartado 3.4)

B) puesta a disposición de al menos un Tutor de Inserción para todos los alumnos-trabajadores y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas, centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares para aquellos alumnos-trabajadores que muestren una iniciativa emprendedora de autoempleo (describalas en el apartado 3.4)

## 3.4 Descripción del contenido del Plan de Acompañamiento a la Inserción:

(Marque con una X la opción elegida)

A) puesta a disposición de un Tutor de Inserción por cada 16 alumnos-trabajadores						
OBJETIVO	CONTENIDOS	ACTUACIÓN	TEMPORALIZACIÓN / N° DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> Confeccionar el perfil profesional del alumno-trabajador	<input type="checkbox"/> Itinerarios profesionales basados en la formación, experiencia personal y intereses del alumno-trabajador	<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Asesorar y orientar sobre la búsqueda activa de empleo	<input type="checkbox"/> Apoyo en la formación acerca de herramientas de búsqueda de empleo. <input type="checkbox"/> Contacto directo con los empleadores de la localidad o comarca	<input type="checkbox"/> Ayuda a la realización de cartas de presentación, C.V. y simulación de entrevistas de trabajo. <input type="checkbox"/> Contacto con empresas y asociaciones empresariales del sector para la inserción de los alumnos-trabajadores <input type="checkbox"/> Información sobre la situación del sector en el mercado de trabajo <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Impulsar iniciativas para desarrollar las características personales de empleabilidad	<input type="checkbox"/> Itinerarios formativos, becas, y empleo público	<input type="checkbox"/> Información de la oferta formativa <input type="checkbox"/> Realización de entrevistas individuales <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Apoyar las iniciativas emprendedoras	<input type="checkbox"/> Creación de empresas	<input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charlas				

<b>B) puesta a disposición de al menos un Tutor de Inserción para todos los alumnos-trabajadores y los recursos que la entidad posea en viveros de empresas, centros de iniciativas empresariales o actuaciones similares</b>						
OBJETIVO	ACTUACIÓN	CONTENIDOS	TEMPORALIZACIÓN / N° DE SESIONES	METODOLOGÍA (organización y secuenciación de contenidos)	MEDIOS MATERIALES	SEGUIMIENTO O EVALUACIÓN
<input type="checkbox"/> Confeccionar el perfil profesional del alumno-trabajador  <input type="checkbox"/> Asesorar y orientar sobre la búsqueda activa de empleo	<input type="checkbox"/> Itinerarios profesionales basados en la formación, experiencia personal y e intereses del alumno-trabajador  <input type="checkbox"/> Apoyo en la formación acerca de herramientas de búsqueda de empleo. <input type="checkbox"/> Contacto directo con los empleadores de la localidad o comarca	<input type="checkbox"/> Elaboración de un informe individual de cada alumno-trabajador <input type="checkbox"/> Otros (definir)  <input type="checkbox"/> Ayuda a la realización de cartas de presentación, C.V. y simulación de entrevistas de trabajo. <input type="checkbox"/> Contacto con empresas y asociaciones empresariales del sector para la inserción de los alumnos-trabajadores <input type="checkbox"/> Información sobre la situación del sector en el mercado de trabajo <input type="checkbox"/> Otros (definir)				
<input type="checkbox"/> Impulsar iniciativas para desarrollar las características personales de empleabilidad  <input type="checkbox"/> Apoyar las iniciativas emprendedoras	<input type="checkbox"/> Itinerarios formativos, becas, y empleo público  <input type="checkbox"/> Creación de empresas	<input type="checkbox"/> Información de la oferta formativa <input type="checkbox"/> Realización de entrevistas individuales <input type="checkbox"/> Otros (definir) <input type="checkbox"/> Asesoramiento jurídico y administrativo <input type="checkbox"/> Información sobre subvenciones y ayudas <input type="checkbox"/> Realización de talleres/charlas				
<b>RECURSOS PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LAS INICIATIVAS DE AUTOEMPLEO:</b>						

**3.5 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR LA ENTIDAD PROMOTORA DEL TALLER DE EMPLEO (\*)**

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la Entidad promotora del Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_

**INFORMA:**

Que esta entidad se compromete a contratar, con fondos propios, en los tres meses posteriores a la finalización del Taller de Empleo, caso de que sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, a \_\_\_\_\_ alumnos-trabajadores participantes en el proyecto, por un periodo de al menos de 6 meses, en la ocupación (\*\*) de \_\_\_\_\_.

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201...  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

*(\*) Solo será válido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales*

*(\*\*) indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional*



### 3.6 MODELO DE CERTIFICADO DE COMPROMISO DE CONTRATACIÓN POR EMPRESA DEL SECTOR (\*)

D. \_\_\_\_\_, como \_\_\_\_\_ de la Empresa \_\_\_\_\_, con NIF \_\_\_\_\_, y Código de Cuenta de Cotización a la Seguridad Social \_\_\_\_\_, encuadrada en el sector de actividad económica \_\_\_\_\_

#### INFORMA:

1.-Que conoce el proyecto de Taller de Empleo denominado \_\_\_\_\_ que va a realizar la Entidad \_\_\_\_\_ en colaboración con el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, como medio de mejorar la cualificación profesional de los trabajadores desempleados.

2.- Que en el caso de que el proyecto sea objeto de subvención por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid, y que en función de los resultados formativos obtenidos y de la cualificación que alcancen los alumnos-trabajadores participantes, está interesado en la contratación, en los tres meses posteriores a la finalización del mencionado Taller de Empleo, de \_\_\_\_\_ alumnos participantes, en la ocupación (\*\*) de \_\_\_\_\_ y por una duración de al menos de 6 meses.

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 201...  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

(\*) (Solo será valido a efectos de valoración de la solicitud de subvención los certificados originales)

(\*\*) indicar la ocupación coincidente con la especialidad formativa, no la categoría profesional

**4. MODELO DE CERTIFICADO DE RESULTADOS CUALITATIVOS Y CUANTITATIVOS DE PROYECTOS ANTERIORES DE LA MISMA ENTIDAD PROMOTORA DEL TALLER DE EMPLEO**

D. como de la Entidad promotora de la Escuela Taller-Casa de Oficios denominada

**CERTIFICA:**

Que los resultados socio-económico de los proyectos anteriores de Talleres de Empleo de esta entidad, finalizados durante el año 2010, son los que se reflejan en los cuadros siguientes:

**1º) Constitución de los alumnos como Trabajadores AUTONOMOS:**

Nº Expte.	Identificación del Taller de Empleo		Alumnos-Trabajadores		Autónomo		
	Denominación	Fecha Finalización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de alta en Autónomos	Nº Seguridad Social	Actividad Económica

**2º) Creación por los alumnos de una pequeña empresa:**

Nº Expte.	Identificación del Taller de Empleo		Alumnos-Trabajadores		Empresa		
	Denominación	Fecha Finalización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de creación	Denominación y Forma Jurídica	Actividad Económica y NIF

## 3º) Incorporación de los alumnos como socio-trabajadores de una COOP. o SAL:

Nº Expte.	Identificación del Taller de Empleo		Alumnos-Trabajadores		COOP. / SAL		
	Denominación	Fecha Finalización	Apellidos y Nombre	D.N.I.	Fecha de incorporación	Denominación y Forma Jurídica	Actividad Económica y NIF

Y para que conste, expido la presente en, \_\_\_\_\_ a de \_\_\_\_\_ de 201....  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Fdo:

## 5. PARTICIPACIÓN DE COLECTIVOS CON ESPECIALES DIFICULTADES DE INSERCIÓN LABORAL

### 5.1. El proyecto va dirigido a desempleados con mayor dificultad de inserción laboral:

(Marque con una **X** la opción elegida)

NO

SI. Describa los colectivos establecidos en la normativa reguladora del programa, que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de T.E., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores. (La consignación de un trabajador a un colectivo es excluyente de su inclusión en otro colectivo. La suma de todos los porcentajes parciales no puede superar el 100%):

\* **Desempleados parados de larga duración** (inscritos con más de doce meses de antelación en la Oficina de Empleo): %

\* **Desempleados mayores de 45 años:** %

\* **Mujeres:** %

\* **Personas con discapacidad:** % (no será objeto de valoración por el Servicio Regional de Empleo cuando las instalaciones y equipos no estén adaptados a las necesidades de este colectivo)

### 5.2. El proyecto va dirigido a colectivos desfavorecidos (\*):

(Marque con una **X** la opción elegida)

NO

SI. Describa los **colectivos desfavorecidos** (\*minorías étnicas en riesgo de exclusión, y personas víctimas de la violencia de género, inmigrantes regularizados, personas con drogodependencias que se encuentren en proceso de rehabilitación, ex-reclusos y reclusos en tercer grado), que participaran como alumnos-trabajadores en el proyecto de T.E., y el porcentaje con respecto al total de alumnos-trabajadores:

\* Colectivo: %

\* Colectivo: %

En caso afirmativo, describa los recursos técnicos y humanos que la entidad promotora del proyecto, con medios propios o de otras entidades colaboradoras (\*), pone a disposición del taller de empleo para suplementar la formación y la práctica profesional de estos colectivos desfavorecidos:

ADAPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LOS MÓDULOS FORMATIVOS	ADAPTACIÓN DEL HORARIO DEL T.E.	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE MEDIOS DIDÁCTICOS SUPLEMENTARIOS	APORTACIÓN POR LA ENTIDADES DE PERSONAL DOCENTE SUPLEMENTARIO	APORTACIÓN POR LA ENTIDAD DE PERSONAL DE APOYO FORMATIVO SUPLEMENTARIO

(\*) Aportar convenio con la entidad colaboradora)

### 5.3. El proyecto va dirigido a desempleados con el siguiente nivel de estudios:

FORMACIÓN MÍNIMA NECESARIA DE LOS ALUMNOS-TRABAJADORES PARA CURSAR LOS MÓDULOS FORMATIVOS CON APROVECHAMIENTO		
ESPECIALIDAD FORMATIVA	FORMACIÓN MÍNIMA (*)	MOTIVACION (Explicar qué contenidos del plan formativo condiciona la necesidad de exigir a los participantes la posesión del título de Graduado en ESO)

(\*) Indicar la que corresponda: Sin titulación académica alguna / Con titulación de Graduado en E.S.O. o equivalente (Graduado Escolar) / Bachillerato.

### 5.4. Edad de los desempleados participantes en el proyecto:

De 25 o más años

Otros: de \_\_ a \_\_ años.

## 6. OBJETO DE ACTUACIÓN: OBRA O SERVICIOS A REALIZAR

6.1. Indique el área, la actividad y la especialidad formativa, de entre las recogidas en el Anexo VI de la Orden de convocatoria, en el cual se encuadraría la actuación principal prevista en el proyecto:

Área de actividad:

Especialidad formativa:            y Actividad:

Especialidad formativa:            y Actividad:

Especialidad formativa:            y Actividad:

6.2 Descripción del **objeto de actuación** con indicación **genérica** de las obras y/o servicios que se van a realizar (en el caso de existir varias obras o servicios, describirlas ordenadas de mayor a menor importancia)

6.3. Descripción de las **obras o servicios** a realizar por cada una de las especialidades formativas:

\* Especialidad formativa:

**Relación** de las principales ***unidades*** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria:

1º

2º

3º

4º

5º

\* Especialidad formativa:

**Relación** de las principales **unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria:

1º

2º

3º

4º

5º

\* Especialidad formativa:

**Relación** de las principales **unidades** de obra o servicio desarrolladas en el apartado 7.5 de esta Memoria:

1º

2º

3º

4º

5º

#### **6.4. Destino previsto, de interés general y social, de las obras o servicios del objeto de actuación:**

*(Lo declarado en este apartado se tendrá en cuenta para la valoración de la utilidad pública o interés social del objeto de actuación, requisito imprescindible para la aprobación del proyecto)*

#### **6.5 Acreditación de la titularidad, disponibilidad y, en su caso cesión de uso del objeto de actuación:**

*(Marque con una X la opción elegida)*

El objeto de actuación está disponible y es de titularidad de la propia entidad promotora del proyecto de T.E. , acompañándose la correspondiente documentación acreditativa.

El objeto de actuación está disponible y **no es** de titularidad de la entidad promotora del proyecto de T.E. y es:

de titularidad pública, acompañándose la correspondiente documentación acreditativa y el permiso de actuación del titular durante la duración del proyecto de T.E.

de titularidad privada, acompañándose cesión para uso público durante 25 años y disponibilidad durante la duración del proyecto (requisito imprescindible para la aprobación del proyecto).

**6.6. El objeto de actuación está declarado patrimonio histórico, artístico o cultural:**

(Marque con una **X** la opción elegida)

NO

SI, acompañándose la **documentación justificativa y el permiso de actuación** (requisito imprescindible para la aprobación del proyecto).

**6.7.** Cuando el **objeto de actuación** esté ubicado **en otra localidad distinta** a la localidad donde se encuentre la **sede del taller de empleo** (aulas de formación teórica o talleres de práctica), o dentro de la misma localidad, la distancia y equipos formativos no permitan el desplazamiento peatonal, **describa los medios de transporte que se pondrán a disposición de los alumnos-trabajadores y del personal directivo y docente. Cuando los alumnos-trabajadores sean personas con discapacidad, describa, además, las adaptaciones del medio de locomoción que sean precisas:**

**7. PLAN DE FORMACIÓN.**

*El Plan de Formación contemplará todos los conocimientos, destrezas y experiencias que se pretendan transmitir al alumno-trabajador, cualificación profesional, seguridad e higiene en el trabajo, información y orientación profesional, formación empresarial, formación compensatoria en su caso, así como cualquier otra actividad de índole similar.*

*En la confección del Plan de Formación Ocupacional deberán seguirse las indicaciones siguientes:*

- a) *Para confeccionar el Plan de Formación Ocupacional se deberán consultar los programas formativos contenidos en los Reales Decretos que desarrollan los Certificados de Profesionalidad de cada especialidad formativa, o en caso de que no existieran, los itinerarios formativos elaborados por el Servicio Público Estatal-INEM. Esta información se consignará en el apartado 7.1.*
- b) *En el apartado 7.2 se cumplimentará la formación complementaria que se prevé impartir, entre la cual se incluirán con carácter obligatorio los módulos de alfabetización informática, sensibilización ambiental, perspectiva de género, orientación e información profesional, y prevención de riesgos laborales. En su caso, en el apartado 7.3 se describirá el contenido de la formación compensatoria destinado a preparar a los alumnos-trabajadores para la obtención del título de Graduado en E.S.O.*
- c) *En el apartado 7.4, para cada especialidad formativa, deberá señalarse el **itinerario de módulos** que la integran, adecuando su secuencia a las unidades de obra o servicio que deban realizarse.*
- d) *En el apartado 7.5 se detallará, para cada uno de los módulos formativos citados antes, además de su denominación, la duración en horas, la lista de conocimientos teóricos que lo integran y la relación de cada uno de ellos con la unidad de obra o servicio que, en paralelo, se vaya a ejecutar.*

**7.1 El contenido modular de cada una de las especialidades formativa del proyecto se ha realizado de conformidad con los siguientes Reales Decretos por los que se establecen los certificados de profesionalidad o según los Programas de Formación para el Empleo (itinerarios formativos del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM):**

ESPECIALIDAD FORMATIVA DEL T.E. (*) / NÚMERO DE ALUMNOS POR ESPECIALIDAD	CERTIFICADO DE PROFESIONALIDAD			PROGRAMA FORMATIVO DEL SPEE-INEM	
	CODIGO (*)	REAL DECRETO	B.O.E. DE PUBLICACIÓN	DENOMINACIÓN (*)	CODIGO
Denominación					
Número de alumnos					
Denominación					
Número de alumnos					
Denominación					
Número de alumnos					

(\*)La denominación de la especialidad formativa se adecuará a la denominación del "certificado de profesionalidad" o del "itinerario formativo del Servicio Público de Empleo Estatal-INEM"

**7.2 Módulos de formación complementaria:**

<b>ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS OBLIGATORIAS</b>	<b>DURACIÓN PREVISIBLE (horas)</b>
<b>Alfabetización Informática (30 horas mínimo)</b> Contenidos mínimos: 1º Descripción de los componentes de un ordenador, utilización del sistema operativo y precauciones sobre seguridad; 2º Navegación, búsqueda y comunicación por Internet; Tratamiento de la información escrita. Utilización de los procesadores de texto.	
<b>Prevención de Riesgos Laborales (30 horas mínimo)</b>	
<b>Sensibilización Ambiental (13 horas mínimo)</b>	
<b>Perspectiva de Género (1) (10 horas mínimo)</b>	
<b>Orientación profesional, Formación empresarial y autoempleo</b>	
<b>ACCIONES FORMATIVAS COMPLEMENTARIAS VOLUNTARIAS</b>	<b>DURACIÓN PREVISIBLE (horas) (2)</b>
(Denominación y breve descripción de su contenido):	
<b>ACTIVIDADES DEPORTIVAS ( en su caso)</b> (Denominación y breve descripción de su contenido):	(horas) (3)
<b>TOTAL HORAS:</b>	

(1)Esta acción formativa se impartirá por entidades colaboradoras de la Dirección General de la Mujer

(2) Las acciones formativas complementarias voluntarias no podrán superar en total más de 10 horas

(3) Según Orden de convocatoria de subvenciones

**7.3. Formación Compensatoria para la obtención del título de Graduado en E.S.O.**

*(Dentro del contenido formativo del Taller de Empleo debe programarse la impartición de formación compensatoria destinada a la preparación de los alumnos-trabajadores para la obtención del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (E.S.O.). Siempre que el certificado de profesionalidad utilizado para la confección del plan de formación ocupacional sea de nivel 1, o cuando en el apartado 5.3 se haya consignado la participación de desempleados sin titulación, tendrá que complementar el cuadro siguiente. El tiempo dedicado a la formación compensatoria será de, al menos, 4 horas semanales, durante un semestre de duración, o la duración superior que determine la Orden de convocatoria).*

ÁREA	CONTENIDOS		DURACION en horas
ÁREA DE LENGUAJE	(*)		
ÁREA DE CALCULO	(**)		
ÁREA SOCIO-NATURAL	CIENCIAS	(***)	
	HISTORIA	(****)	
	GEOGRAFIA	(*****)	

(\*)*Contenidos mínimos: 1º Expresión oral en diferentes ambientes; 2º Comprensión de textos escritos; 3º Discusión y debate; 4º Redacción de un texto expositivo; 5º Redacción de un texto con opiniones propias y resumen*

(\*\*) *Contenidos mínimos: 1º Utilización de los números para la resolución de problemas; 2º Utilización de las medidas para la resolución de problemas; 3º Aplicación de la geometría en la resolución d problemas; 4º Aplicación del algebra a la resolución de problemas; 5º Aplicación de la estadística a la resolución de problemas.*

(\*\*\*) *Contenidos mínimos: 1º El medio natural; 2º Materia y energía. Estados físicos y cambios de la materia; 3º La energía, fuentes renovables y no renovables; 4º Los seres vivos.*

(\*\*\*\*) *Contenidos mínimos: 1º Representación del tiempo histórico; 2º Caracterización y localización de las etapas, periodos y hechos históricos principales; 3º Identificación de las características del mundo actual y de los cambios en la sociedades actuales; 4º Conocimiento de la organización política de las sociedades; 5º Aplicación de técnicas de trabajo (mapas, cuadros, cuadros sinópticos, esquemas, etc.)*

(\*\*\*\*\*) *Contenidos mínimos: 1º Identificación de los medios naturales de España; 2ª Organización político-administrativa del Estado español; 3º Caracterización y localización de las grandes áreas económicas y culturales del mundo; 4º Explicación del proceso de formación y funcionamiento de la Unión Europea; 5º Aplicación de técnicas de trabajo (mapas, gráficos, estadísticas, etc.)*

## 7.4. ITINERARIOS FORMATIVOS MODULARES.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(\*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el Certificado de Profesionalidad.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(\*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.

ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
CODIGO (*)	DENOMINACION DE LOS MODULOS

(\*) Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el Certificado de Profesionalidad.

7.5 MÓDULOS FORMATIVOS (Este apartado se cumplimentará en todos sus campos para cada Módulo Formativo de cada Especialidad Formativa)	
FAMILIA PROFESIONAL:	
ESPECIALIDAD FORMATIVA:	
<b>MÓDULO:</b>	DURACION (horas):
CÓDIGO (*):	
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (*):
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:	CONTENIDOS:
-	-
-	-
-	-
<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>	<b>UNIDAD FORMATIVA:</b>
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (*):
CÓDIGO (*):	DURACIÓN (horas):
CONTENIDOS:	CONTENIDOS:
-	-
-	-
-	-
<b>UNIDADES DE OBRA /SERVICIO RELACIONADAS CON ESTE MÓDULO</b>	
DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO:	
LOCALIZACIÓN DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO DENTRO DEL OBJETO DE ACTUACIÓN:	
DURACION DE LA UNIDAD DE OBRA / SERVICIO (fechas aproximadas de la realización) (calendarios de ejecución):	
DESCRIPCION DE LAS TAREAS	
CUANTIFICACIÓN DE LAS TAREAS POR CADA ALUMNO-TRABAJADOR	
-	-
-	-
-	-

(\* Indicar el código cuando el módulo formativo tenga el mismo contenido, y se vaya a impartir con los mismos requisitos de "criterios de acceso de alumnos", "prescripciones de los formadores" y "espacios, instalaciones y equipamiento", que los que figuran en el **Certificado de Profesionalidad**.

**7.6 PREVISIÓN DE PERSONAL DIRECTIVO Y DOCENTE.**

*(La plantilla declarada en este apartado podrá ser modificada por el Grupo de Trabajo Mixto en función de las necesidades del proyecto aprobado)*

PUESTO DE TRABAJO EN EL T.E.	TITULACIÓN ACADÉMICA y/o CATEGORÍA PROFESIONAL	JORNADA / HORAS SEMANALES (*)
(1) DIRECTOR/A		
(2) PROFESOR-MONITOR DE LA ESPECIALIDAD DE		
(2) PROFESOR-MONITOR DE LA ESPECIALIDAD DE		
(2) PROFESOR-MONITOR DE LA ESPECIALIDAD DE		
(3) PROFESOR DE FORMACIÓN COMPENSATORIA		

(1) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E, pudiendo destinar como máximo el 50 % de la jornada a funciones docentes.

(2) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E. según la ratio de calidad de 1 profesor-monitor por cada especialidad formativa y por cada 8 alumnos-trabajadores

(3) Puesto de trabajo obligatorio en cada T.E. si en el apartado 5.3 de esta Memoria se ha consignado el nivel académico de los alumnos-trabajadores como "sin titulación", según la ratio de calidad de 1 profesor por cada 8 alumnos-trabajadores

(\*) Completa / Parcial, con indicación del **nº de horas semanales**

## **8. INSTALACIONES, MOBILIARIO, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS QUE APORTA LA ENTIDAD PROMOTORA COMO EQUIPAMIENTO BÁSICO PARA LA REALIZACIÓN DEL TALLER DE EMPLEO.**

**(Se deberá adjuntar fotografías y planos de todas las dependencias. Los planos deberán contener, al menos: la localización de la instalación, los m<sup>2</sup> de superficie total, y la asignación del uso a cada dependencia con indicación de su superficie en m<sup>2</sup>)**

### **8.1. a) Aula de formación teórica:**

- LOCALIZACIÓN del aula de formación teórica:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación)	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CALENDARIO DE USO (** (***)

(\*)Piso nº ..... / Planta baja / Sótano /

(\*\*) Indicar el calendario de uso (días de la semana y horas) cuando más de una especialidad formativa comparta la misma aula polivalente de formación teórica

(\*\*\*) Indicar el calendario de uso (días de la semana y horas) y el proyecto de ET-CO-TE (nº expte y denominación), cuando una especialidad formativa comparta la misma aula de formación teórica con otro proyecto en funcionamiento de ET-CO-TE

- DISPONIBILIDAD del aula de formación teórica:

(Marque con una **X** la opción elegida)

Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio del T.E

Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio del TE. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler)**

Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio del TE. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**

- ACONDICIONAMIENTO del aula de formación teórica:

(Marque con una **X** la opción elegida)

NO precisa obras de acondicionamiento

Si precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....

..... **comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.**





- ADAPTACION AL USO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD del **aula de formación teórica**:

**En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .**

- FOTOGRAFIAS del **aula de formación teórica**:

(Espacio reservado para las fotografías del/las Aula/s de formación teórica)

- PLANO del aula de formación teórica:

(Espacio reservado para el plano/s del/las Aula/s de formación teórica)

### 8.1. b) Taller/es de prácticas:

- LOCALIZACIÓN del taller/es de prácticas:

ESPECIALIDAD FORMATIVA (denominación)	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, localidad, etc.)	PLANTA (*)	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	CALENDARIO DE USO (**) (***)
ALMACEN para la especialidad formativa				
ALMACEN para la especialidad formativa				
ALMACEN para la especialidad formativa				

(\*)Piso nº ..... / Planta baja / Sótano /

(\*\*) Indicar el calendario de uso (días de la semana y horas) cuando más de una especialidad formativa comparta el mismo taller de prácticas

(\*\*\*)Indicar el calendario de uso (días de la semana y horas) y el proyecto de ET-CO-TE (nº expte y denominación), cuando una especialidad formativa comparta el mismo taller de prácticas con otro proyecto en funcionamiento de ET-CO-TE

- DISPONIBILIDAD del taller/es de prácticas:

(Marque con una **X** la opción elegida)

Es propiedad de la entidad y estará disponible para el uso al inicio del TE.

Ha sido alquilada y estará disponible para el uso al inicio del TE. **(\*se deberá acompañar contrato de alquiler)**

Ha sido cedida y estará disponible para el uso al inicio del TE. **(\*se deberá acompañar convenio de cesión)**

- ACONDICIONAMIENTO del taller/es de prácticas:

(Marque con una **X** la opción elegida)

NO precisa obras de acondicionamiento

SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....  
 ..... **comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el periodo comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.**





- FOTOGRAFIAS del taller/es de prácticas:

(Espacio reservado para las fotografías del Taller/es de prácticas y , en su caso, Almacen/es)



- PLANO del taller de prácticas:

(Espacio reservado para los Planos del Taller/es de prácticas y ,en su caso, Almacen/es)

## 8.2. Vestuarios, duchas y servicios:

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EQUIPAMIENTO (Mobiliario)
Vestuarios			a) Consigne una "X" el siguiente equipamiento del que disponga:  Bancos Perchas Taquillas  b) Relacione y cuantifique el resto del equipamiento del que disponga: - - -
Aseos masculinos			
Aseos femeninos			
Duchas masculinas			
Duchas femeninas			

- DISPONIBILIDAD de los **vestuarios, duchas y servicios**:  
(Marque con una **X** la opción elegida)

Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio del TE.

Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio del TE. (**\*se deberá acompañar contrato de alquiler**)

Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio del TE. (**\*se deberá acompañar convenio de cesión**)

- ACONDICIONAMIENTO de los **vestuarios, duchas y servicios**:  
(Marque con una **X** la opción elegida)

NO precisa obras de acondicionamiento

SI precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

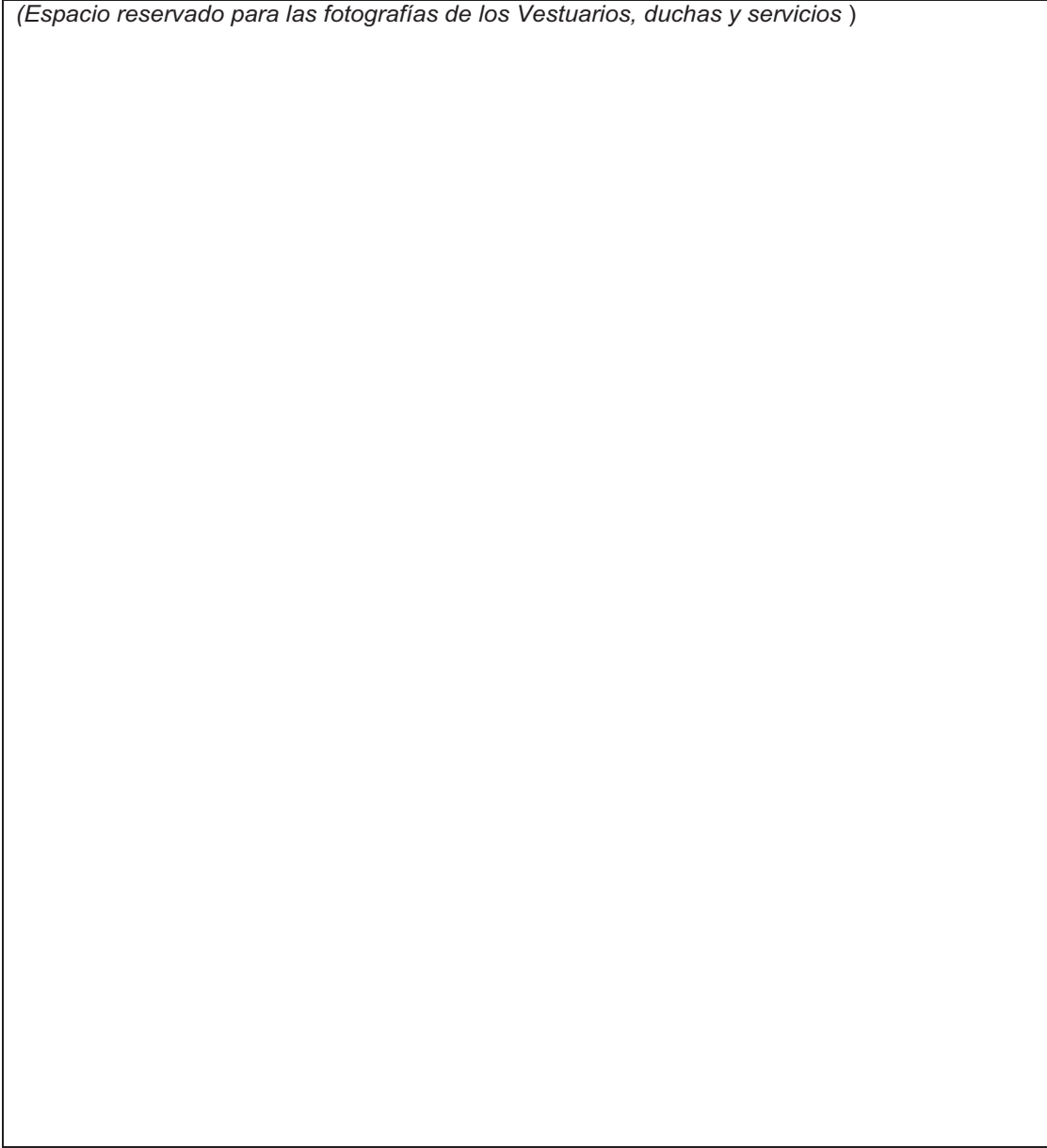
**comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.**

- ADAPTACION AL USO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD de los **vestuarios, duchas y servicios**:

**En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .**

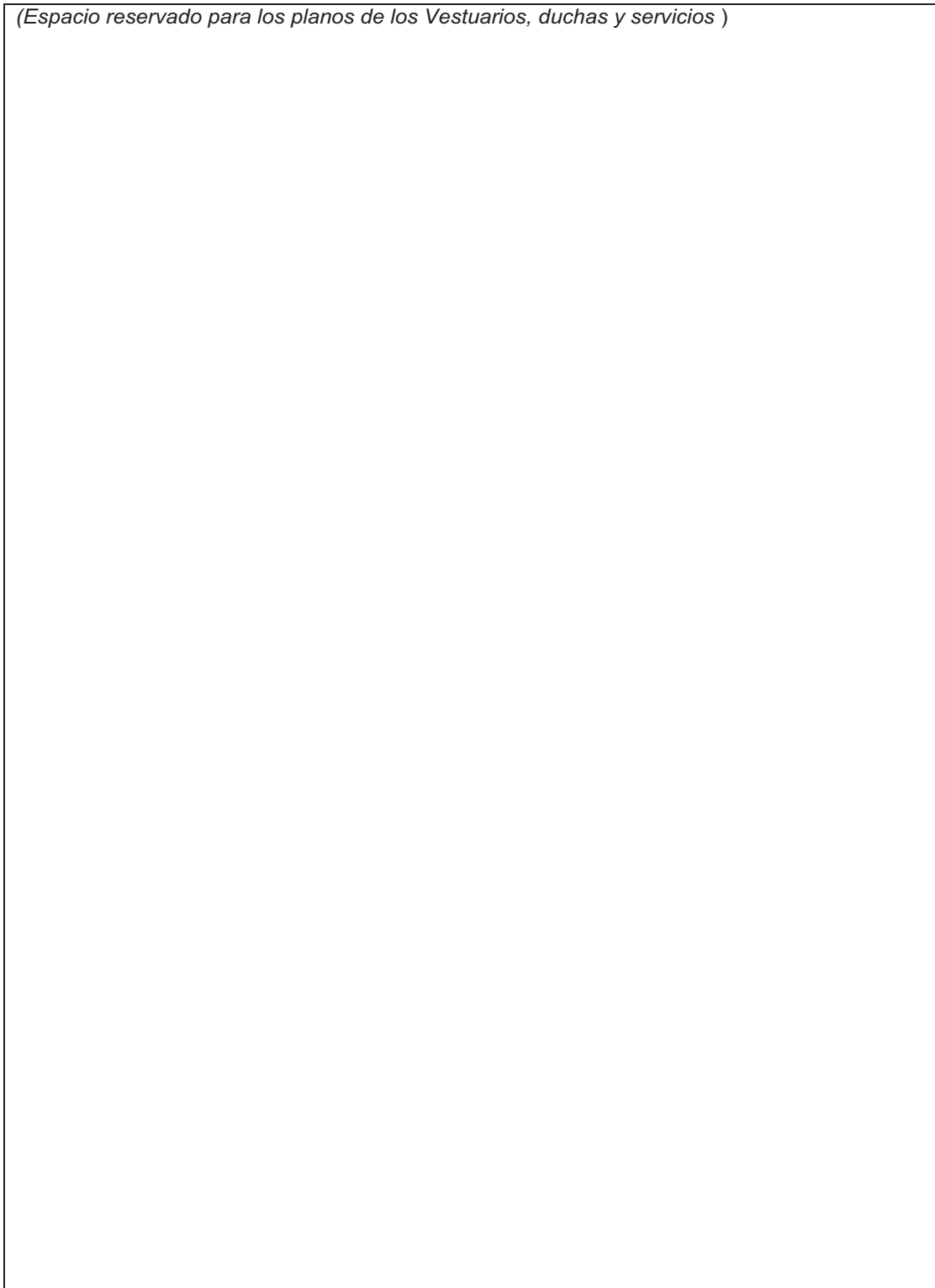
- FOTOGRAFIAS de los **vestuarios, duchas y servicios**:

*(Espacio reservado para las fotografías de los Vestuarios, duchas y servicios )*



- PLANO de los **vestuarios, duchas y servicios**:

*(Espacio reservado para los planos de los Vestuarios, duchas y servicios )*



### 8.3. Dependencias administrativas (despacho del Director, sala de profesores, etc.):

INSTALACIÓN	LOCALIZACIÓN (Calle, número, edificio, planta, etc.):	SUPERFICIE (m <sup>2</sup> )	EQUIPAMIENTO (Mobiliario y medios ofimáticos y de comunicación)
<i>Despacho del Director</i>			a) <i>Consigne una "X" el siguiente equipamiento del que disponga:</i>  2 mesas de trabajo con sillas 1 mesa de reuniones con sillas 1 armario-estantería 1 ordenador con impresora 1 teléfono 1 fax
<i>Sala de profesores</i>			
<i>Oficinas</i>			
			b) <i>Relacione y cuantifique el resto del equipamiento del que disponga:</i> - - -

- DISPONIBILIDAD de las **dependencias administrativas y su equipamiento:**  
(Marque con una **X** la opción elegida)

Es propiedad de la entidad y estarán disponibles para el uso al inicio *del TE*.

Ha sido alquilada y estarán disponibles para el uso al inicio *del TE*. (**\*se deberá acompañar contrato de alquiler**)

Ha sido cedida y estarán disponibles para el uso al inicio *del TE*. (**\*se deberá acompañar convenio de cesión**)

- ACONDICIONAMIENTO de las **dependencias administrativas y su equipamiento:**  
(Marque con una **X** la opción elegida)

NO precisa obras de acondicionamiento

Si precisa pequeñas obras de acondicionamiento, consistentes en:

.....  
 .....  
 .....

***comprometiéndose la entidad promotora a realizarlas en el período comprendido entre la notificación del informe de viabilidad del proyecto y la fecha de inicio del proyecto consignada en la resolución de concesión de la subvención.***

- ADAPTACION AL USO POR PERSONAS CON DISCAPACIDAD de las **dependencias administrativas y su equipamiento:**

En el caso de que se prevea la participación como alumnos-trabajadores de personas con discapacidad, deberá describir la adaptación de esta instalación y su equipamiento a las necesidades de estos trabajadores: .

- FOTOGRAFÍAS de las **dependencias administrativas y su equipamiento**:

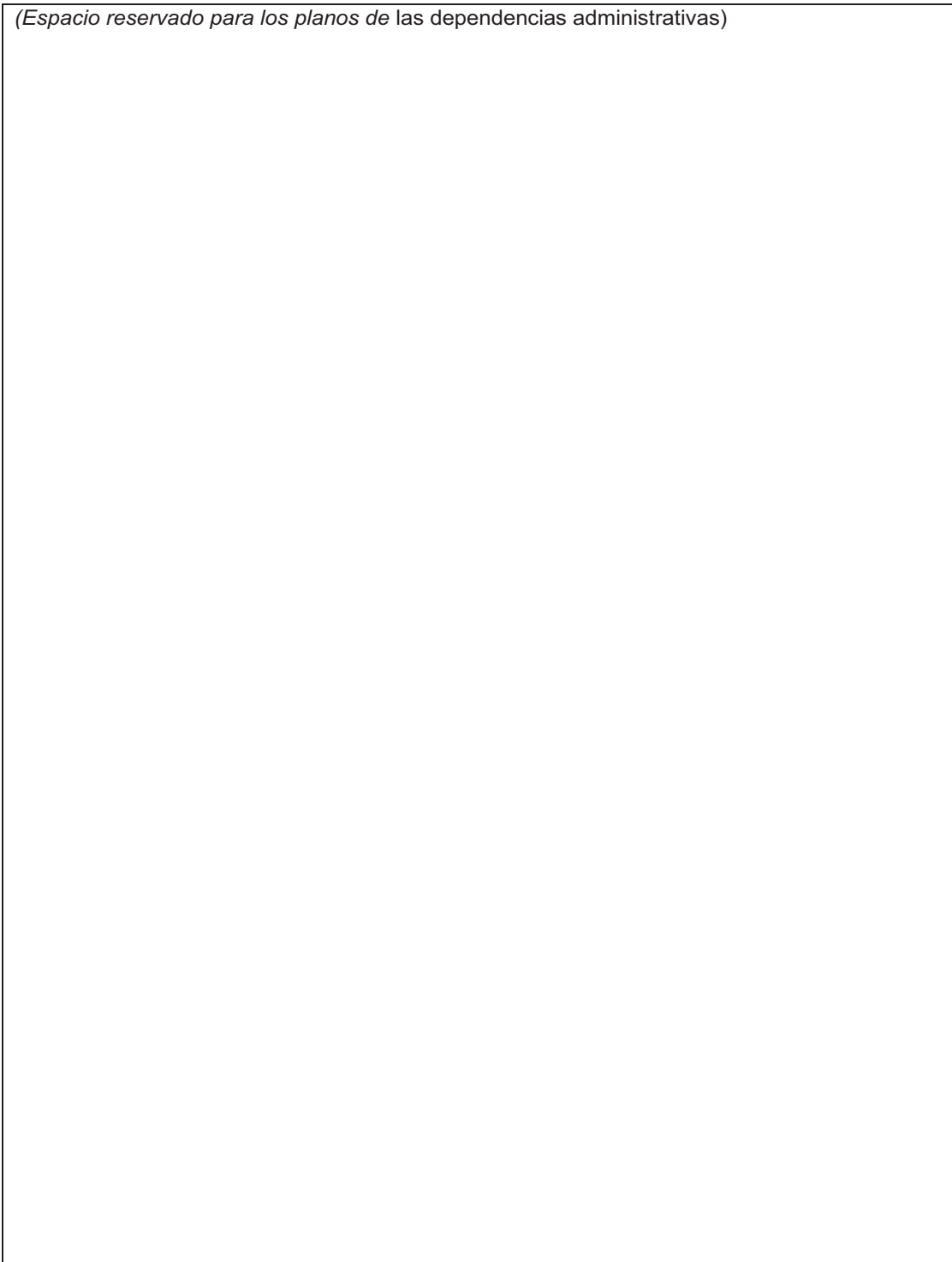
*(Espacio reservado para las fotografías de las dependencias administrativas)*





- PLANO de las **dependencias administrativas y su equipamiento**:

*(Espacio reservado para los planos de las dependencias administrativas)*



**9. PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN.**

(El importe total del presupuesto de gastos deberá ser igual al total del presupuesto de ingresos)

**9.1. Presupuesto de Gastos:**

CONCEPTO	CUANTÍA (€)
Contratación de personal directivo, docente y de apoyo	
Contratación de alumnos-trabajadores	
Gastos de formación y funcionamiento:	
a) Amortizaciones: €	
b) Gastos de formación y funcionamiento: €	
<b>TOTAL:</b>	

**9.2. Relación valorada de bienes amortizables que aporta la entidad promotora**

CONCEPTO	PERIODO DE AMORTIZACIÓN AÑOS (1)	COEFICIENTE APLICADO (1)	FECHA DE LA ADQUISICIÓN	VALOR DE ADQUISICIÓN (2)	CUANTÍA AMORTIZABLE
<b>TOTAL:</b>					

(1) Según tablas anuales de coeficientes de amortización de la Agencia Tributaria: elementos comunes; (2) Según factura de compra.

**9.3. Presupuesto de Ingresos.**

FUENTES DE FINANCIACIÓN	CUANTÍA (€)
Subvención del Servicio Regional de Empleo	
Aportación de la Entidad Promotora para adquisición de equipos y herramientas declarados en el apartado 8º de esta memoria (1)	
Aportación de la Entidad Promotora para otros conceptos (1)	
Aportación de otras entidades colaboradoras (2)	
<b>TOTAL:</b>	

(1) En el caso de existir financiación por parte de la entidad promotora deberá cumplimentar el Anexo III; (2) En el caso de existir financiación por parte de otras entidades colaboradoras deberá cumplimentarse el apartado 9.4

**9.4 Financiación de otras entidades colaboradoras.**

DENOMINACION DE LA ENTIDAD	FINALIDAD	IMPORTE
<b>TOTAL:</b>		

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO II

**Certificado de aprobación del proyecto de Taller de Empleo y de solicitud de subvención**

D./D<sup>a</sup>.        en calidad de        de la entidad

**CERTIFICA:**

Que según consta en el Acta de la Sesión (1)        celebrada por el (2)        de esta Entidad el día        de        de        se adoptaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- A) Aprobar el proyecto de Taller de Empleo denominado        y cuyo objeto de actuación es
- B) Aprobar se solicite del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid una subvención de        euros
- C) Facultar a        para el ejercicio de cuantas acciones sean necesarias para llevar a cabo la ejecución del presente acuerdo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en        a        de        de 2011  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

(1) Ordinaria/Extraordinaria/Otras

(2) Pleno/Comisión de Gobierno/Otras

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO III

**Certificado de disposición de financiación de las partidas que han de ser financiadas por la entidad promotora**D./D<sup>a</sup>.      en calidad de (1)      de la entidad**CERTIFICA:**

Que esta Entidad tiene posibilidades de financiación para las partidas presupuestarias que no son financiadas por el Servicio Regional de Empleo de la Comunidad de Madrid en el proyecto de Taller de Empleo denominado      según la siguiente asignación presupuestaria:

<b>PARTIDA PRESUPUESTARIA</b>	<b>CUANTÍA ASIGNADA AL PROYECTO Euros</b>
Partida presupuestaria (Personal)	
Partida presupuestaria (Materiales)	
Partida presupuestaria (Otros conceptos)	

Y para que conste expido el presente certificado en      a      de      2011  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado:

(1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO IV

**Certificado de compatibilidad con otras subvenciones**

D./D<sup>a</sup>.      en calidad de (1)      de la entidad

**CERTIFICA:**

*(Consigne únicamente la opción elegida)*

- La no percepción. de otras subvenciones para la realización del proyecto de Talleres de Empleo denominado:
- La percepción de otras subvenciones para la realización del proyecto de Talleres de Empleo denominado      , cuya cantidad conjuntamente con la subvención del Servicio Regional de Empleo de la Consejería de Empleo, Mujer e Inmigración de la Comunidad de Madrid no supera el total de gastos presupuestados.

Y para que conste expido el presente certificado en      a      de      de 2011.  
*(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)*

Firmado:

*(1) Interventor o Secretario-Interventor/Cargo responsable de la gestión de los fondos de la Entidad*

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO V

**Declaración de la titularidad y disponibilidad de las instalaciones y equipos**

D./D<sup>a</sup> en calidad de (1) de la Entidad

Que en relación al proyecto de Taller de Empleo denominado y conforme al equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I-Memoria del proyecto:

**DECLARA:**

(Marque con una "X" una o varias opciones)

Las aulas, talleres, vestuarios, aseos, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*suprímase lo que no proceda*) son de titularidad de esta entidad, y dispone de las mismas desde este momento, comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.

Las aulas, talleres, vestuarios, aseos, dependencias administrativas, equipos y herramientas (*suprímase lo que no proceda*) son de titularidad de la entidad colaboradora denominada con N.I.F. , estando a disposición de esta entidad solicitante desde este momento (como se acredita con la copia del contrato de alquiler o acuerdo de cesión de uso), comprometiéndose a que estarán con anterioridad al inicio del proyecto, en perfecto estado de uso.

Los equipos de las aulas y talleres y las herramientas (*suprímase lo que no proceda*) serán de titularidad de esta entidad, que las adquirirá mediante compra con anterioridad al inicio del proyecto (como se acredita mediante la incorporación del gasto en el presupuesto consignado en la Memoria del proyecto, y en la certificación de disponibilidad de financiación de los costes no subvencionables), comprometiéndose a que estarán con anterioridad a dicha fecha, en perfecto estado de uso.

**DECLARA:**

Que el equipamiento básico para la realización del proyecto que se describe en el apartado 8 del Anexo I-Memoria del proyecto se utilizará de manera exclusiva para el mencionado proyecto, durante el tiempo y horario de funcionamiento del mismo.

Y para que conste, se expide el presente certificado en a de de 2011  
(FIRMA Y SELLO ENTIDAD)

Firmado.:

(1) Mismo órgano que el firmante de la solicitud de subvención

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en el fichero "Escuelas Taller-Casas de Oficios y Talleres de Empleo", cuya finalidad es la "gestión de la información referente a alumnos, personal docente y estructura", y podrán ser cedidos a "Centros promotores y otras instituciones o entidades que concierten con la Consejería de Empleo y Mujer la colaboración para el cumplimiento de sus fines", además de otras cesiones previstas en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre. El órgano responsable del fichero es el "Servicio Regional de Empleo", y la dirección donde el interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el mismo es C/ Vía Lusitana 21, 28025-Madrid, todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

## ANEXO VI

## ÁREAS DE ACTIVIDAD PRIORITARIAS PARA PROYECTOS DE TALLERES DE EMPLEO QUE SE PRESENTEN A LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AÑO 2011

ÁREA DE ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	FAMILIA PROFESIONAL	ESPECIALIDAD FORMATIVA	PRIORIDAD
Área de Actividad de gestión del medio ambiente	Poda en parques y jardines públicos.	Agraria	Podador (OJ-03-Programa de Formación Profesional para el Empleo ET-CO-TE)	1º
	Instalación de sistemas de riego y drenaje en parques y jardines públicos.		Especialista en riegos y drenajes (OJ-06-Programa de Formación Profesional para el Empleo ET-CO-TE)	1º
	Creación y mantenimiento de parques y jardines públicos		Actividades auxiliares en viveros, jardines y centros de jardinería (AGAO108 Certificado de Profesionalidad, R.D. 1375/2008)	4º
	Agricultura ecológica		Agricultura ecológica (AGAU0108 Certificado de Profesionalidad, R.D. 1965/2008)	4º
	Conservación de espacios forestales y dehesas y caminos rurales públicos.		Trabajador forestal (Certificado de Profesionalidad, R.D. 2003/1996)	3º
Área de Actividad de servicios personalizados y asistencia social	Prestación de servicios públicos de ayuda a personas dependientes y cuidado de niños	Servicios socioculturales a la comunidad	Atención sociosanitaria a personas en el domicilio (SSCS0108-Certificado de Profesionalidad R.D. 1379/2008)	1º
			Atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales (SSCS0208-Certificado de Profesionalidad R.D. 1379/2008)	1º
			Monitor de actividades de tiempo libre infantil y juvenil (SSCS21-Programa de Formación Profesional para el Empleo)	2º
	Cocina colectiva para servicios públicos.	Hostelería y turismo	Operaciones básicas de cocina (HOTR0108-Certificado de Profesionalidad R.D. 1376/2008)	1º
			Operaciones básicas de catering (HOTR0308-Certificado de Profesionalidad R.D. 1376/2008)	2º
	Panadería para servicios públicos.	Industria alimentaria	Panadería y bollería (Certificado de Profesionalidad, R.D. 1380/2009)	3º
Área de Actividad de nuevas tecnologías de la información y la comunicación	Diseño con ordenador	Artes Gráficas	Técnico auxiliar de diseño gráfico (ARGD10-Programa de Formación Profesional para el Empleo)	4º
	Instalación de redes y reparación de equipos informáticos.	Informática y comunicaciones	Técnico de sistemas microinformáticos (Certificado de Profesionalidad R.D. 1598/1997) / Operaciones auxiliares de montaje y mantenimiento de sistemas microinformáticos (IFCT0108-Certificado de Profesionalidad R.D. 1218/2009)	4º
	Catalogación e informatización de archivos y bibliotecas públicas			4º
Área de Actividad de servicios de utilidad colectiva	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares en edificios públicos.	Energía y agua	Montaje y mantenimiento de instalaciones solares térmicas (ENAE0208-Certificado de Profesionalidad R.D. 1967/2008)	1º
			Montaje y mantenimiento de instalaciones solares fotovoltaicas (ENAE0108-Certificado de Profesionalidad R.D. 1381/2008)	1º
	Montaje y mantenimiento de redes de agua		Montaje y mantenimiento de redes de agua ENAT0108-Certificado de Profesionalidad R.D. 1381/2008)	4º
	Reparación integral de edificios públicos.	Edificación y obra civil	Mantenedor reparador de edificios (EOXX02-Programa de Formación Profesional para el Empleo)	1º
			- Soldador-alicatador (Certificado de Profesionalidad R.D. 2009/1996) - Pintor (Certificado de Profesionalidad R.D.2006/1996) - Colocador de pavimentos ligeros (EOCA40-Programa de Formación Profesional para el Empleo)	4º
			Cerrajero artístico (ARTE20 - Programa de Formación Profesional para el Empleo)	4º
	Acondicionamiento de zonas verdes y edificios públicos destinados a "viveros de pequeñas empresas", "servicios sociales", "educativos" y "culturales"	Artes y Artesanía	Instalación de elementos de carpintería (MAMS0108-Certificado de Profesionalidad R.D. 1378/2008)	4º
			Carpintería metálica y PVC (Certificado de Profesionalidad R.D. 85/1997)	4º
			Electricista de edificios (Certificado de Profesionalidad R.D. 940/1997)	4º
			Soldador de estructuras metálicas ligeras (Certificado de Profesionalidad R.D. 82/1997)	2º
	Montaje e instalación de estructuras metálicas en edificios y espacios públicos urbanos	Fabricación mecánica		
	Prestación de servicios públicos de naturaleza administrativa	Administración y gestión	Empleado de oficina (Certificado de Profesionalidad R.D. 311/1996)	3º
Rehabilitación del patrimonio histórico-artístico y cultural	-		1º	
Área de Actividad industrial	Trabajos de reparación de automóviles del parque móvil de organismos públicos	Transporte y Mantenimiento de Vehículos	Chapista-pintor (Certificado de Profesionalidad R.D. 544/1997)	2º
			Mecánico de vehículos ligeros (Certificado de Profesionalidad R.D. 541/1997)	3º
	Trabajos de impresión en artes gráficas	Artes Gráficas	Impresor de offset bobina (IGIM20 - Programa de Formación Profesional para el Empleo)	2º
	Mantenimiento y sustitución de instalaciones en edificios públicos	Instalación y mantenimiento	Polimantenedor de edificios y equipamientos urbanos (IMAT11- Programa de Formación Profesional para el Empleo)	1º
			Operaciones de fontanería y calefacción-climatización doméstica (Certificado de Profesionalidad R.D. 1375/2009)	1º
	Reparación de maquinaria	Electricidad y electrónica	Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos eléctricos (ELER12-Programa de Formación Profesional para el Empleo)	2º

(03/1.250/11)